(CONVOCAR EL PODER LEGISLATIVO SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA QUE CONOZCA DE LAS REFORMAS ELECTORALES).

Aprobado el 2 de Junio de 1924.

Publicado en La Gaceta No.124 del 2 de Junio de 1924.

El Presidente de la República,

Habiendo reconsiderado los asuntos que someterá al Soberano Congreso Nacional Extraordinario, entre los que figuran las importantes reformas a la nueva Ley Electoral, ley trascendental y provechosa que ha de culminar en no lejano día con la verdadera y más perfecta instauración de gobiernos del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, suprema aspiración de la democracia;

Tomando en cuenta que de tales asuntos no conoció la Legislatura Extraordinaria convocada por decreto del 10 de abril recién pasado, entre otros motivos, por las vicisitudes ocurridas en la organización de la Honorable Cámara de Diputados;

Persistiendo la necesidad de someter al conocimiento de una Legislatura Extraordinaria las ya referidas reformas de la Ley Electoral, y las otras iniciativas que el Ejecutivo tenga a bien proponer; y

Hallándose los señores Representantes al Congreso en esta Capital, de conformidad con el artículo 111, numero 80 de la Constitución,

Decreta:

Único- Convocar al Soberano Poder Legislativo a que celebre sesiones extraordinarias para que conozca de las reformas de la Ley Electoral y de los otros asuntos que el Ejecutivo le someta.

Señalar para su solemne instalación el día 7 de presente mes.

Publíquese- Casa Presidencial- Managua, 2 de junio de 1924- Martínez – El Ministra de la Gobernación S.A. Román y Reyes.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15244